

CIRCULAR EXTERNA**CE-2021-00131****MODIFICACIONES SOLICITUD PERMISOS AEROPORTURIOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CARNETIZACION DIGITAL.**

PARA: Comunidad Aeroportuaria
DE: Gerencia de Operaciones - OPAIN S.A.
FECHA: martes, 28 de diciembre de 2021

Con el fin de garantizar el cumplimiento normativo a lo establecido en el Reglamento Aeronáutico de Colombia RAC 160 (Resolución 2627 del 21 de diciembre de 2020) y optimizar el proceso de revisión de las solicitudes de emisión de los permisos aeroportuarios en la plataforma de Carnetización Digital, la Dirección de Seguridad Aeroportuaria se permite informar que, a partir del martes 04 de enero de 2022, se efectuarán los siguientes cambios:

1. Se incluyen algunos campos de diligenciamiento obligatorio con información de la empresa solicitante y de la persona titular del carné aeroportuario como se muestran en las siguientes gráficas.

Datos del titular del Carnet

Nombre *

Nombre

Apellidos *

Apellidos

Tipo de documento *

-- Seleccione una opción --

Número de documento *

Número de documento

Dirección de residencia *

Dirección de residencia

Teléfono de residencia *

Teléfono de residencia

RH *

RH

EPS *

EPS

ARL *

ARL

Tipo de Emisión *

Tipo Carnet *

-- Seleccione una opción --

Número de días *

Número de días

Es conductor?

No

Función a realizar

SOLICITUD CARNET - PERSONAS

Registro

Datos de la Empresa

Nombre Empresa *	AVIANCA S.A.
Nit	90009860-4
Dirección *	Dirección
Ciudad *	Ciudad
Teléfono *	Teléfono
Área *	ZONA ÚNICA
Cargo *	-- Seleccione una opción --
Funciones que realiza en el aeropuerto *	Funciones que realiza en el aeropuerto
Vigencia del contrato *	-- Seleccione una opción -- Seleccione el tipo de contrato Fijo, indefinido, Labor
Tiempo en la empresa *	Tiempo en la empresa
Tipo de acceso	-- Seleccione una opción --

- Se efectúa un cambio en el flujo del proceso, incluyendo antes del pago una revisión de las solicitudes de permisos de personas por parte del área de carnetización, esto con el fin de garantizar que la información y documentos adjuntos correspondan a lo establecido, en aras de no afectar los tiempos que manejamos actualmente para la emisión, es necesario que las solicitudes queden generadas para aprobación con mínimo 4 días de anterioridad a la fecha expedición, de no dar cumplimiento con este plazo no se podrá expedir el respectivo documento.

Cualquier inquietud con el contenido de esta circular será aclarada directamente en la oficina de carnetización del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, o a través de la dirección de correo electrónico identifica@eldorado.aero.

Cordialmente,

CHRISTIAN CARRAZANA

Director Operaciones

OPAIN S.A.

Elaboró: Wilman Salgado Pineda – Coordinador de Medios Tecnológicos – OPAIN S.A.
Aprobó: Joan Manuel Parrado– Director de Seguridad Aeroportuaria – OPAIN S.A